CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 25 DECAS

REDMO-GUDMO - 20.1

Villavicencio, 13 de noviembre de 2026

Señor (a)
Anonima
Yopal

Asunto: Informe de actuaciones correspondientes al ticket CRAET 1009984-20261024

En atención al correo electrónico Nro. 0191/ JESEP – UNADI del 11 de noviembre de 2026, mediante el cual se solicitan las actuaciones del ticket CRAET JESEP, respetuosamente me permito informar sobre las medidas adelantadas respecto al Subintendente Roger Castillo Herrera, adscrito al Escuadrón Movil Antidisturbios No. 25 DECAS:

1. Frente al desempeño de las funciones administrativas del señor Subintendente Roger Castillo Herrera.

Es necesario aclarar que la información relacionada con el tiempo de permanencia del señor Subintendente Roger Castillo Herrera en el cargo de secretario no corresponde a la realidad, toda vez que el funcionario lleva aproximadamente cuatro (4) años desempeñando dichas funciones y no más de ocho (8) años, como se afirma en la comunicación recibida.

Durante este periodo, el funcionario ha desarrollado sus responsabilidades administrativas atendiendo los diferentes requerimientos propios del funcionamiento de la unidad, los cuales comprenden la gestión documental, el trámite de novedades administrativas, la atención de solicitudes institucionales y demás actividades inherentes al cargo.

Es importante precisar que, debido a las múltiples responsabilidades y requerimientos que se presentan diariamente, en determinadas ocasiones los trámites pueden requerir tiempos de gestión y verificación, situación que no debe interpretarse como indiferencia, negligencia o falta de disposición para colaborar con los demás integrantes de la unidad.

En consecuencia, no se comparte la afirmación generalizada sobre un supuesto comportamiento negligente o de falta de colaboración por parte del funcionario, puesto que tales apreciaciones no reflejan necesariamente el desarrollo de sus actividades ni las circunstancias administrativas que debe atender.

2. Frente a los presuntos tratos preferenciales y solicitudes de dinero o alimentos.

En relación con los señalamientos sobre un supuesto trato preferencial o respaldo particular por parte de un oficial, es importante manifestar que las actuaciones y decisiones administrativas deben responder a las necesidades del servicio, las responsabilidades asignadas y los conductos institucionales establecidos, sin que ello implique la existencia de privilegios personales. De igual manera, frente a las afirmaciones relacionadas con la presunta solicitud de dinero o entrega de alimentos, específicamente poncheras, como condición para brindar colaboración o atención a

requerimientos administrativos, se considera necesario señalar que no se comparte ni se reconoce dicha práctica como una actuación propia de las funciones del funcionario.

Se solicita que, en caso de existir situaciones concretas que sustenten tales afirmaciones, sean identificadas mediante circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el propósito de realizar las verificaciones correspondientes y garantizar el debido proceso, evitando que apreciaciones generales o señalamientos sin sustento afecten el buen nombre y la integridad de los funcionarios.

3. Frente a la participación del personal del nivel ejecutivo en los servicios operativos y misionales.

Respecto a la supuesta falta de participación del personal del nivel ejecutivo en las actividades operativas y misionales de la unidad, es necesario precisar que la distribución del personal y la asignación de responsabilidades obedecen a las necesidades institucionales, la disponibilidad del talento humano y las diferentes actividades que deben garantizarse para el adecuado funcionamiento del grupo.

En este contexto, debe tenerse en cuenta que los funcionarios de la unidad también deben atender compromisos y servicios en la RADIS 7, así como diferentes dinámicas institucionales, requerimientos operativos, novedades administrativas y demás actividades.

Con lo anterior este Comando espera haber atendido de forma adecuada su queja, en procura de dar solución al caso en particular; de igual manera quiero manifestarle que las quejas, peticiones y reclamos de los ciudadanos, entre otras no constituyen un obstáculo, sino por el contrario una oportunidad para mejorar; de esta manera su atención y solución se convierten en una prioridad para la Policía Nacional, para coadyuvar con el propósito fundamental de orientar el servicio de Policía en el cumplimiento de nuestra misión constitucional, satisfaciendo las necesidades y expectativas de los ciudadanos, funcionarios y partes interesadas.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Alexander Contreras Pineda
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Grupo Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 1032418828
Dependencia: Grupo Dialogo Y Mantenimiento Del Orden No 25 Decas
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: mauricio.contreras1146@correo.policia.gov.co
13/11/2026 12:39:27 p. m.

Anexo: no

CALLE 14 N° 34 – 180 AV. SIRIVANA
Teléfono: 3206941278
decas.esmad19@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA